Valga diez mrs para el año de mil y seiscientos y sesenta y tres

En la sierra se dara por perdido y se le condenara como le allare por derecho a si le mando y firmo y para que venga a noticia de todos se fixa el dicho auto =

Geronimo Gomariz

Fran.co Vernad

fee

En dho dia se fixo edicto deste auto a la parte acostumbrada desta villa dello doy fe y lo firme =

Fran.co Vernad

auto

En la villa de fortuna en s.te y siete de mayo de mil y ss.os y sesenta y tres años. Sus mrs de geronimo Gomariz. y pedro herrero alcaldes hordinarios desta villa dixeron que debian de mandar y mandaron que ninguna persona sea osado a andar ni andar con sus ganados. bacunos. mulas ni cabras ni otro ganado alguno. en los bancales. que tubieren entre nales con apercevim.to que el que lo hiciere se le condenara en lo que le allare por justicia y asimismo mandaron que todos los pares de mulas que bien a dormir fuera no estten